



PROPUESTA DE BASES DEL TÍTULO PRELIMINAR

2.0.- PRINCIPIOS GENERALES DEL TÍTULO PRELIMINAR

El Principio Democrático, el Principio de Pluralidad y el Principio de Legalidad articularán no sólo el Título Preliminario sino el Nuevo Estatuto Político resultante de este proceso. La voluntad popular como único límite de las decisiones políticas y el respeto y protección de todas las sensibilidades e ideas políticas serán los ejes de la convivencia democrática. El principio de legalidad no será límite para el despliegue del principio democrático, sino el cauce adecuado para la expresión ordenada de la voluntad de la ciudadanía vasca y el marco para que todos los proyectos políticos puedan ser materializados en términos de igualdad siempre que conciten el respaldo mayoritario de la ciudadanía.

2.1.- SUJETO JURÍDICO-POLÍTICO. DERECHO A DECIDIR

Los ciudadanos y ciudadanas de los territorios vascos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, como parte integrante de Euskal Herria, a la que se reconoce su identidad nacional, constituyen, en el ejercicio del derecho a decidir libre y democráticamente su propio marco de organización y relaciones políticas, el sujeto jurídico político constituyente de ...

La actualización del autogobierno vasco contenida en el Nuevo Estatuto Político -norma institucional básica- se apoyará y estructurará en el desarrollo y actualización de los derechos históricos y, en tal sentido, en el desarrollo del potencial de la Disposición Adicional 1^a CE y la Disposición Adicional del Estatuto de Gernika.

El texto articulado que se elabore sobre estas bases y principios, será la formulación jurídico positiva de un ejercicio pactado del derecho democrático de la ciudadanía vasca a decidir su estructura política y su régimen de convivencia, para lo cual, habrá de dotársele a la voluntad mayoritaria de la ciudadanía de un valor normativo relevante.

En el nuevo estatus, las instituciones vascas tendrán la potestad para regular y gestionar la realización de consultas populares y referendos, tanto en lo que corresponde a asuntos políticos y sociales de su ámbito competencial, como a las relaciones que desean tener con otros territorios de Euskal Herria, con el Estado español y otros espacios políticos europeos e internacionales.

El Sujeto Jurídico Político ..., integrado por los territorios vascos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa, estará vinculado al Estado español por una relación singular y bilateral de naturaleza confederal, en el marco constitucional. La relación será de respeto mutuo y de no subordinación, anudándose a tal efecto un sistema de relación bilateral efectiva sustentado en el acuerdo y el pacto que blindará el autogobierno vasco.





2.2.- NUEVO ESTATUS POLÍTICO

El modelo de relación del SJP ... con el Estado español se articulará sobre el principio de igualdad política. Se desarrollará en libertad, de igual a igual, respeto institucional y reconocimiento mutuo, y tendrá naturaleza confederal.

En la última parte del Título Preliminar se debe abordar un sistema bilateral de garantías que blinde el Autogobierno tanto material como político. Así, debería recogerse una manera de resolver conflictos tanto competenciales como de no intervención del modelo de comunidad política basado en principios homologados de relación política singular y bilateral.

Desde el punto de vista de estricta relación política con el Estado, deben eliminarse mecanismos de suspensión unilateral de normas, intervención de la autonomía, etc, y establecer procedimientos de lealtad y cooperación institucional, de foros de arbitraje y de resolución de conflictos rigurosamente igualitarios. El régimen de relaciones se basará en la cooperación y no será admisible imposición o coerción unilateral de ninguna clase.

2.3.- TERRITORIO Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

El Territorio del SJP... comprenderá los límites geográficos y administrativos que se corresponden con las actuales demarcaciones de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Los enclaves de Trebiñu y Villaverde de Turtzioz tendrán derecho a integrarse en los Territorios Históricos de Araba y Bizkaia, si así lo manifiesta libre y democráticamente la mayoría de su respectiva ciudadanía.

Las instituciones locales y las de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa configuran, junto con las Instituciones de carácter común, la articulación institucional del SJP...

2.4.- CAPITAL POLÍTICA E INSTITUCIONAL: VITORIA- GASTEIZ

Vitoria-Gasteiz será la sede del Parlamento Vasco y del Gobierno Vasco.

2.5.- SÍMBOLOS

El articulado del Título Preliminar regulará los símbolos propios del SJP..., representativos de su identidad (bandera, escudo, himno, día del SJP...).





La regulación de las distintas expresiones de los símbolos, así como el uso y su orden de prelación y protocolario se hará mediante ley del Parlamento Vasco.

Se reconocerán también las banderas y enseñas propias de los Territorios Históricos de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

2.6.- EUSKARA: LENGUA PROPIA Y LENGUAS OFICIALES

El euskara es la lengua propia del SJP..., elemento de identidad nacional, medio de comunicación, factor de convivencia social y patrimonio del conjunto de Euskal Herria.

El euskara será lengua oficial en todo el territorio del SJP... El castellano será también lengua oficial y toda la ciudadanía tendrá el derecho a conocer y usar ambas lenguas.

Se reconocerá a la ciudadanía vasca la posibilidad de hacer uso de su opción lingüística de manera real, efectiva e igualitaria. Las instituciones vascas impulsarán una política lingüística que permita superar el actual desequilibrio.

2.7.- RELACIONES CON LA COMUNIDAD FORAL NAVARRA Y CON LA MANCOMUNIDAD DE IPARRALDE. DESDE EL RESPETO A LA VOLUNTAD DE LA CIUDADANÍA Y DE LAS INSTITUCIONES DE ESTOS TERRITORIOS

Compartiendo todos los territorios vascos la misma lengua –el euskara-, un patrimonio cultural común, una historia, y formando parte todos ellos de la Unión Europea, se abren posibilidades de relación en orden al desarrollo político, el bienestar social, económico, cultural, etc.

La actualización del autogobierno debe reconocer el derecho a establecer vínculos políticos y relaciones de colaboración y cooperación con la Comunidad Foral de Navarra y con los territorios vascos de Iparralde y sus instituciones (actualmente, Mancomunidad Vasca de Iparralde), incluida la posibilidad de establecer estructuras u órganos institucionales permanentes y comunes, para el desarrollo del bienestar social y económico y de nuestro patrimonio común cultural y lingüístico, desde el respeto total y absoluto a las decisiones de las instituciones representativas de cada ámbito territorial respectivo, popular y en el marco de los procedimientos legales vigentes en cada momento, y con el objeto de lograr la plasmación de un principio de territorialidad abierta junto con un proyecto de política común que aglutine las afinidades culturales, de patrimonio histórico común, socio-económicas, actividades comparables y recursos físicos compartidos.

2.8.- CIUDADANÍA Y NACIONALIDAD





Ciudadanía Vasca: El Nuevo Estatus Político anudará la ciudadanía vasca con la vecindad administrativa en alguno de los municipios del SJP...

Se establecerá que todas las ciudadanas y ciudadanos vascos, sin ningún tipo de discriminación, dispondrán de los derechos y deberes que les reconozca el Nuevo Estatus Político y el ordenamiento jurídico vigente.

El reconocimiento de la ciudadanía vasca y la utilización de la vecindad administrativa como criterio de inserción de las personas en la comunidad política, posibilita el acceso a los servicios públicos a las personas que vivan en (territorio SJP...), con independencia de cuál sea su procedencia o nacionalidad.

Nacionalidad Vasca: Habida cuenta del carácter plurinacional del Estado Español y las características del nuevo modelo de relación con el Estado contenidas en el Nuevo Estatus Político, se reconocerá la nacionalidad vasca a la ciudadanía vasca en los términos regulados por una ley aprobada por el Parlamento Vasco,

Se establecerá también que nadie será discriminado por razón de su nacionalidad ni será privado arbitrariamente de ella.

2.9.- DIÁSPORA

La Diáspora Vasca tendrá su reconocimiento en el Nuevo Estatus y se articularán mecanismos de relación estable con las Instituciones del SJP...

El texto articulado reconocerá a los centros vascos en el exterior y la labor por éstos desempeñada como instrumento básico en orden a la preservación de los vínculos del SJP... con los miembros de las colectividades vascas en el exterior para el fomento y desarrollo de las relaciones comerciales, culturales, políticas e institucionales en los países en los que se sitúan.

Asimismo, se establecerán mecanismos de colaboración, cooperación y participación entre/de la Diáspora Vasca y las Instituciones del SJP...

2.10.- PRINCIPIOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA: PLURALISMO, DIVERSIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Los valores o principios que regirán el autogobierno vasco y que deberán promover los poderes públicos e instituciones vascas serán: La libertad, la igualdad, la democracia, la pluralidad, la diversidad, la paz, la justicia, la solidaridad, la cohesión social y el desarrollo sostenible.





La ciudadanía vasca será titular de los derechos y deberes fundamentales que se establezcan en el Nuevo Estatus Político y que se corresponden con los derechos y obligaciones fundamentales establecidos en los Tratados de la UE (Carta de los Derechos Fundamentales de la UE) –en virtud de nuestra ciudadanía europea- así como los derechos individuales y colectivos reconocidos internacionalmente y entre otros, los recogidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, como base de la convivencia democrática. La defensa y protección de los derechos humanos y las libertades públicas tendrá un carácter prioritario para las instituciones vascas.

Corresponderá a los poderes públicos del SJP... promover el pleno ejercicio de las libertades y derechos fundamentales que reconozca el Nuevo Estatus y las condiciones para que la libertad y la igualdad de la ciudadanía vasca sean reales y efectivas, y facilitarán su participación en la vida política, económica, cultural y social.

2.11.- PRINCIPIOS DEL PACTO SOCIAL: JUSTICIA, PROSPERIDAD Y SOSTENIBILIDAD.

Existen en la sociedad vasca condiciones materiales y sociales objetivas para refundar su pacto social y su autogobierno en un sentido, también, de avance social y democrático. Es imprescindible refundar las bases del pacto social vasco de manera abierta e inclusiva.

Uno de los principios básicos que guíe el Nuevo Estatus será el blindaje de los derechos sociales.

El Nuevo Estatus profundizará en la justicia social, la prosperidad y la sostenibilidad, para que la ciudadanía del SJP... disponga de condiciones económicas y sociales objetivas para una vida digna.

El Nuevo Estatus debe tener un fundamento social, como compromiso con una convivencia de vocación pluralista, y profundizar en la capacidad de participación y decisión política de la ciudadanía. Tiene que poner las bases para garantizar a la ciudadanía derechos fundamentales como la educación, la salud, el empleo, la vivienda digna, la igualdad de oportunidades, la protección social y la participación.

2.12.- PRINCIPIOS DEL PACTO PARA LA IGUALDAD REAL Y EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

Vivimos en una sociedad en la que, a pesar de la igualdad legal de mujeres y hombres, sigue persistiendo una realidad de profunda discriminación.





El Nuevo Estatuto debe incorporar la realidad de desigualdad entre hombres y mujeres de manera troncal, transversal y sectorial, con una voluntad real no sólo de visibilizarla, sino de poner los cimientos de una sociedad vasca de la que desaparezca toda discriminación, en la que mujeres y hombres cuenten con igualdad de oportunidades y acceso real a sus derechos.

Corresponderá a los poderes públicos del SJP... la promoción de las normativas y las políticas públicas pertinentes para profundizar en la igualdad real entre mujeres y hombres.

